

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL 5 CHUPETES GUADALHORCE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2015/2016

En Málaga, a 01 de septiembre de 2015

R E U N I D O S

De una parte:

Doña Patricia Alba Luque, Delegada Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

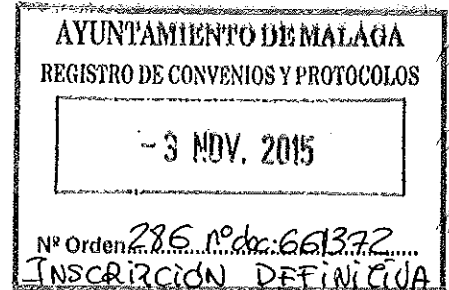
Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga provincia de Málaga y Número de Identificación Fiscal [REDACTED], en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil 5 Chupetes Guadalhorce, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código [REDACTED], ubicada en calle Orense, s/n, de Málaga (Málaga).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2015/2016, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 09 de marzo de 2015 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

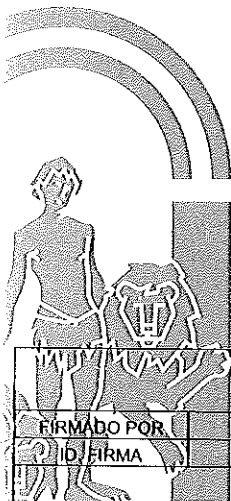
Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2015/2016 son los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES



Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR
ID/FIRMA

PATRICIA ALBA LUQUE

ws029.juntadeandalucia.es

FECHA
PÁGINA

13/07/2015
1/3



que se especifican a continuación:

16 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 2 unidades;
47 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 4 unidades; y
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidades.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2015/2016 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2015/2016 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil 5 Chupetes Guadalhorce que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

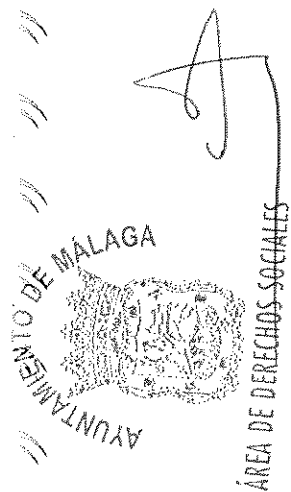
11 niños y niñas con bonificación del 100%;
8 niños y niñas con bonificación del 75%;
13 niños y niñas con bonificación del 50%;
2 niños y niñas con bonificación del 25%.
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza
8 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 72435,59 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2015 y tendrá



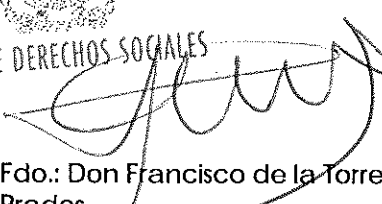
Código Seguro de Verificación: **ws029juntadeandalucia.es**
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	13/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3

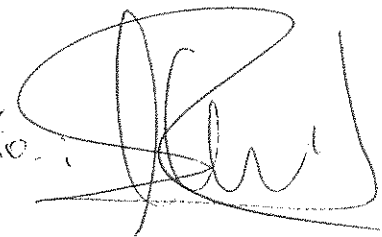


vigencia hasta la finalización del curso escolar 2015/2016

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

La Delegada Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación  Fdo.: Doña Patricia Alba Luque	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA El Alcalde  ÁREA DE DERECHOS SOCIALES  Fdo.: Don Francisco de la Torre Prados
--	--

Declaración: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ADENDA ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

Fdo.: 

Código Seguro d		Permite la verificación de la integridad de una	
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	13/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3
			